

***Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2018***

***IMPORTANTE: la Convocatoria de 2018 ha introducido cambios sustantivos en los criterios de valoración de los Programas respecto a las convocatorias precedentes en aplicación de las recomendaciones de las Comisiones de Evaluación de años anteriores. Por lo que sugerimos una ATENTA LECTURA. Así mismo los anexos de las memorias explicativas de los Programas son también diferentes.***

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Realizar Estudios universitarios de postgrado sobre Género (máster y doctorado) y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate

**PRESUPUESTO**

Cuantía total: 600.000 euros, distribuidos de la siguiente manera: 50% del total, para la financiación de los Estudios universitarios de postgrado, 50% del total, para las Actividades del ámbito universitario.

Los proyectos de postgrado no podrán recibir una dotación superior a 10.000 €, ni los proyectos de Actividades de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres superior a 7.000 €.

**TIPO DE GASTOS QUE SE FINANCIAN**

1.- Becas de matrícula de las/os eventuales alumnas/os, en el caso de los Estudios universitarios de Postgrado y la realización de las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.- En el caso de las Actividades, los proyectos de seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate, del ámbito universitario, deberán hacer referencia directa a alguna de las seis áreas que se indican a continuación y que se especifican de manera más concreta en el anexo VIII de la resolución de convocatoria:

- 1- *Empleo, mujeres emprendedoras y discriminación salarial*
- 2- *Conciliación de la vida laboral, personal y familiar*
- 3- *Violencia de Género*
- 4- *Educación*
- 5- *Salud*
- 6- *Planes de Igualdad y buenas prácticas universitarias*

3.- Los proyectos de seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate cuyo contenido no se relacione directamente con estos seis temas serán excluidos y, por lo tanto, no podrán ser seleccionados para recibir algún tipo de subvención en el marco de la presente convocatoria.

## **GASTOS EXCLUIDOS**

En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, ni las publicaciones ni el mantenimiento de los gastos corrientes de las entidades solicitantes, ni los gastos de formación del personal contratado vinculado al desarrollo de las actividades.

## **DURACIÓN Y TIPO DE PROYECTOS**

Las actividades universitarias financiadas tendrán que desarrollarse con carácter general antes del 31 de diciembre de 2019.

Los Estudios de Posgrado subvencionados deberán iniciarse en el mismo año natural en el que se aprueba la resolución de convocatoria, y deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2019, si la duración es de un curso académico, o antes del 31 de diciembre de 2020, si la duración es de dos cursos académicos.

## **ENTIDADES SOLICITANTES.**

### **Novedad: se pueden presentar también los OPIs**

- Universidades públicas y privadas.
- Organismos Públicos de investigación regulados en la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Para cada proyecto presentado deberá figurar una persona responsable de su ejecución, desde el punto de vista técnico. Una misma persona no podrá ser responsable al mismo tiempo, de más de un proyecto de postgrado ni de más de un proyecto de actividades del ámbito universitario que hayan resultado beneficiarios en la misma resolución de convocatoria. Así mismo, una misma persona no podrá presentar más de dos programas de actividades.

**PLAZO:** Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOE.

## **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA**

La solicitud de subvención se formalizará en un único modelo de instancia disponible en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuya

dirección es <https://sede.msssi.gob.es>. En el formulario de solicitud se deberá relacionar **todos los programas solicitados** por la Entidad.

Los formularios que deben acompañar a la solicitud (Anexo II a Anexo VII) así como resto de documentación complementaria deberán ser presentados también a través de la sede electrónica.

La solicitud deberá estar cumplimentada íntegramente y **firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad que solicita la subvención**, a la que está adscrita la persona responsable de la ejecución del programa del Estudio universitario de postgrado o de la Actividad del ámbito universitario.

## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

a) Memoria explicativa del estudio universitario de postgrado o de la actividad del ámbito universitario, debidamente cumplimentada y firmada por el/la representante legal de la entidad, que figuran como Anexos II y III de esta Resolución. En el caso de solicitarse subvención para varios postgrados/actividades, se presentará un Anexo independiente para cada una de ellas:

**Anexo II-1** para estudios de postgrado nivel máster universitario

**Anexo II-2** para estudios de postgrado de doctorado.

**Anexo III** para actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

b) Datos de domiciliación bancaria, debidamente firmado/a por el/la representante legal de la entidad, que figura como **Anexo IV** de esta Resolución.

c) Documento al que se refiere el artículo 3.2.b) de la Orden de bases TAS/535/2007, firmado por la persona representante legal de la entidad, que figura como **Anexo V** de esta Resolución.

d) Documento acreditativo de la representación legal de quien suscribe la solicitud (representante legal de la entidad), así como poder bastante en derecho para actuar en

nombre y representación de la persona jurídica solicitante. En el caso de Universidades, será, normalmente, documento en el que conste el nombramiento para ese cargo y la Delegación de firma, en su caso, por parte del/de la Rector/a.

- e) Currículum vitae de la persona responsable del programa de estudios del postgrado y de la actividad, que ponga de manifiesto su experiencia en los estudios de mujeres y de género.
- f) En el caso de que la persona responsable de una actividad sea personal que está iniciando su carrera investigadora, podrá acreditar los méritos de su formación académica en estudios de mujeres y de género y acompañará a su solicitud una carta de aval de la persona responsable del Departamento o equivalente al que esté adscrita. A los efectos de esta convocatoria tendrán consideración de jóvenes investigadores/as el personal vinculado a la entidad por cualquier modalidad de contratación y que estén realizando su etapa de formación investigadora o que se hayan doctorado en los últimos 7 años.
- g) Declaración responsable de la entidad solicitante en la que se ponga de manifiesto que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones de justificación correcta de subvenciones de la Administración concedente, así como de obligaciones por reintegros de subvenciones, que figura como Anexo VI de esta Resolución. Dichas circunstancias deberán mantenerse hasta el momento del pago.
- h) Declaración de la autoridad competente en ordenación universitaria de la correspondiente comunidad autónoma, en la que expresamente se manifieste el respaldo y la toma en consideración de la realización de la actividad y/o postgrado solicitado, así como la pertinencia de su realización (Anexo VII).
- i) Tanto para las solicitudes relativas a programas de postgrado como para las de actividades universitarias, documentación que acredite, en su caso:
  - 1º. La presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la estructura de gobierno y de dirección de la entidad solicitante.
  - 2º. Estrategia de género y/o Plan de Igualdad debiendo aportar una descripción detallada de su contenido y los resultados alcanzados desde su implementación.

3º. Participación en el Programa de Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.- En el caso de los estudios de postgrado, específicamente, deberán presentarse, además, los siguientes documentos:

- a) Las solicitudes correspondientes a másteres oficiales y programas de doctorado deberán presentar la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades y la autorización de la comunidad autónoma para su implantación. Así mismo, en los casos que proceda, se deberá adjuntar la renovación de la acreditación del título.
- b) Las solicitudes correspondientes a Títulos Propios de máster deberán presentar la aprobación del título por los órganos competentes de la entidad solicitante.
- c) Documentación que acredite que el postgrado objeto de la solicitud está vinculado a redes, programas y proyectos internacionales, en los casos que proceda.
- d) Certificado, de la autoridad académica correspondiente, de la obtención de reconocimientos oficiales de calidad y/o excelencia otorgados, en los casos que proceda.
- e) Descripción de los criterios y procedimientos previstos para la concesión de las becas de ayuda de matrícula al estudiantado del postgrado.

3.- En el caso de las actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, deberán aportarse, además, los siguientes documentos, en los casos en que proceda:

- a) Documentación que acredite la participación de otras universidades.
- b) Documentación que acredite la participación, en la actividad solicitada, de organizaciones de mujeres y/u otras entidades públicas y/o privadas
- c) Documentación que acredite la vinculación de la actividad solicitada a proyectos de investigación.

4.- Además, las universidades privadas deberán acompañar los documentos que a continuación se detallan:

- a) Estatutos de la entidad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro correspondiente.

b) Documento que acredite la constitución legal de la entidad y la correspondiente inscripción en el registro administrativo.

5.- Toda la documentación que antecede deberá ser presentada en castellano o, de presentarse en otra lengua, se acompañará, además, la traducción completa de todos los documentos al castellano.

6.- Para cualquier aclaración, las personas solicitantes pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [estudiosmujer2@inmujer.es](mailto:estudiosmujer2@inmujer.es)

## **RESOLUCIÓN DE DUDAS**

Las personas solicitantes pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [estudiosmujer2@inmujer.es](mailto:estudiosmujer2@inmujer.es)

Teléfonos: **91 452 86 40, 91 452 86 37 (Subdirección General de Estudios y Cooperación del IMIO)**

Para dudas o incidencias en relación con el acceso a la sede electrónica se resolverán a través del correo electrónico: [cau-servicios@msssi.es](mailto:cau-servicios@msssi.es)